

Rivera Tapia-Ruano, Elena (DNI 5.352.633), por haberse retirado voluntariamente de la oposición.

Por lo que se refiere a los aspirantes admitidos en el turno libre en la lista provisional que seguidamente se relacionan, se hacen constar las siguientes correcciones:

El señor Gutiérrez-Cortines Corral, Antonio, cuyo documento nacional de identidad figuraba con el número 12.652.827, debe decir: 13.652.827; en el caso del señor Iriaso Ibarren, Miguel Angel, debe decir: Iriaso Iribarren, y por lo que se refiere al señor Mateo Bellés, José Manuel, se rectifica en el sentido de que debe decir: Matéu Bellés, José Manuel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Subsecretario.—P. D., el Director general de Coordinación y Servicios, José Manuel Reyero García.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y Servicios.

27378

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Intérpretes- Informadores de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se señalan la fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 18 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 142, de 14 de junio) por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Secretaría de Estado de Turismo, y de acuerdo con la norma 6.ª de las bases de convocatoria, el Tribunal acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio la del miércoles día 5 de diciembre del año en curso, en la Escuela Oficial de Turismo de Madrid, sita en la plaza de Roma, número 14, a las nueve horas del citado día.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez de Luna y Cámara.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

27379

ORDEN de 5 de noviembre de 1979 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Por no haber acompañado la documentación exigida, a pesar de que, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le solicitó el envío de la misma a don Antonio López Pina, único aspirante al concurso de traslado anunciado por Orden de 2 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de junio), para provisión de la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

27380

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido entre contratados (administrativos y laborales) del citado Organismo, con título de Doctor, para cubrir 67 plazas de Colaboradores Científicos del mismo.

Vacantes 144 plazas de Colaboradores Científicos en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y especialmente de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) por la que se establecen normas

sobre el personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se resuelve convocar concurso-oposición restringido para la provisión de 67 plazas de Colaboradores Científicos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan en turno restringido 67 plazas de Colaboradores Científicos en los campos de especialización y con primer destino en los Centros o Institutos que se indican en el cuadro anexo a esta resolución entre personal contratado (administrativo y laboral) del Organismo que se encuentre desempeñando plazas de igual naturaleza. Estas 67 plazas corresponden: 31 de conformidad con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, disposición adicional única (21,5 por 100 de las vacantes existentes), y 36 de conformidad con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (25 por 100 de las vacantes existentes).

1.2. Las plazas objeto de este concurso-oposición restringido están sujetas a las normas aprobadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) por la que se establecen las normas sobre el personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.3. La persona que obtenga una de las plazas a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con ninguna otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios que se indican en el artículo 16 de la citada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976. En los Institutos o Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas tendrán a disposición de los aspirantes la relación de disciplinas correspondientes a cada campo y los programas con los temas que se consideren fundamentales en cada una de ellas. Tales relaciones y programas estarán a disposición de los interesados, además, en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, concretamente en la Biblioteca General, donde podrán examinarlos los días hábiles durante el horario normal en que dicha Biblioteca permanece abierta al público.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición restringido será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- De conformidad con el Real Decreto 1086/1977:

Prestar servicios a la entrada en vigor del citado Real Decreto y continuar prestándolos en el momento de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, en calidad de funcionarios interino o de personal contratado administrativo de colaboración temporal en la Escala de Colaboradores Científicos que se convoca.

De conformidad con la Ley 70/1978:

Prestar servicios con carácter eventual, interino o contratado (administrativo y laboral) en plazas de igual categoría a las de la Escala de Colaboradores Científicos que se convoca.

- Tener el grado de Doctor.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por el Registro General de Penados y Rebeldes.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso-oposición restringido deberán solicitarlo en instancia por duplicado, ajustada al modelo formalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar expresamente al turno que quieren concurrir (Real Decreto 1086/1977 o Ley 70/1978), así como la plaza (Centro de primer destino y campo de especialización) a que aspiran.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar o prometer por su conciencia u honor cumplir fielmente las obligaciones del puesto de trabajo con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.3. Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas, obtención del grado de Doctor y de un curriculum vitae ordenado conforme indica el artículo 10 de la mencionada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid-8, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 750 pesetas, importe que se hará efectivo en la Habilitación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del giro.

3.6. Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará las listas provisionales de admitidos o excluidos, especificándose con carácter independiente los aspirantes en cada uno de los turnos convocados, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas aparecerán para cada una de las plazas convocadas (especificadas por su Centro o Instituto de primer destino y campo de especialización), junto al nombre de cada opositor, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en las resoluciones que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» por las que se aprueben las listas definitivas para cada una de las plazas, especificándose, asimismo, con carácter independiente, los aspirantes en cada uno de los turnos convocados. Igualmente, en estas listas definitivas aparecerán, para cada vacante especificada por su Centro o Instituto de primer destino y campo de especialización, junto al nombre, el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra las resoluciones definitivas podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5. DESIGNACION, ACTUACION Y COMPOSICION DE LOS TRIBUNALES

5.1. Los Tribunales que han de juzgar este concurso-oposición se designarán de acuerdo con el artículo 20 de la citada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes a cada una de las plazas y campos de especialización se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

6.3. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento.

6.4. Los Tribunales, una vez constituidos, publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

6.5. Los anuncios sucesivos se harán públicos por los Tribunales en los locales donde se realicen las pruebas.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.8. El sistema y forma de calificación se hará conforme figura en la repetida Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976.

6.9. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales elevarán la relación de aprobados una por cada turno, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Los Tribunales remitirán dicha relación a la autoridad competente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

6.10. Los Tribunales, al mismo tiempo, remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomara posesión de su plaza.

7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

7.1. Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

e) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Certificación expedida por la Jefatura de la Sección de Personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas acreditativa de cumplir los requisitos contenidos en la base 2, apartado 2.1, c).

7.2. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

7.3. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el órgano de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION

8.1. Los candidatos propuestos serán nombrados por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colaboradores Científicos de dicho Organismo. Este acto deberá tener la aprobación ministerial correspondiente, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus plazas y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, modificado en su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. El órgano de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

9. NORMA FINAL

9.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río.

ANEXO QUE SE CITA

| Plazas Número | Instituto o Centro de primer destino | | Campo de especialización | |
|------------------|--------------------------------------|---|--------------------------|---|
| | Codificación | Denominación | Codificación | Denominación e idioma |
| | | <i>De conformidad con el Real Decreto 1086/1977, de 1.º de mayo (31 plazas)</i> | | |
| 2 | 0211 | Instituto de Química Física «Rocasolano». Madrid. | 0109.04 | Física-Química (Tribología) (Inglés). |
| 2 | 0211 | Instituto de Química Física «Rocasolano». Madrid. | 0201.06 | Química-Física (Termodinámica y Termoquímica) (Inglés). |
| 1 | 0232 | Instituto de Productos Naturales Orgánicos. La Laguna (Tenerife). | 0206.01 | Química de los Productos Naturales Orgánicos (Química de los Productos Naturales Orgánicos) (Inglés). |
| 1 | 0241 | Instituto de Catálisis y Petroleoquímica. Madrid. | 0208.02 | Catálisis (Catálisis heterogénea) (Inglés). |
| 3 | 0311 | Instituto de Geología. Madrid. | 0303.03 | Petrología y Geoquímica Ignea y Metamórfica (Volcanología) (Inglés). |
| 1 | 0311 | Instituto de Geología. Madrid. | 0307.06 | Paleontología (Paleontología y Paleocología humana) (Inglés). |
| 1 | 0311 | Instituto de Geología. Madrid. | 0307.04 | Paleontología (Paleontología de Vertebrados) (Inglés). |
| 2 | 0811 | Instituto de Edafología y Biología Vegetal. Madrid. | 0314.01 | Físico-Química Mineral (Físico-Química Mineral) (Inglés). |
| 1 | 0811 | Instituto de Edafología y Biología Vegetal. Madrid. | 0804.01 | Cartografía de Suelos (Prospección y Cartografía de Suelos) (Inglés). |
| 1 | 0811 | Instituto de Edafología y Biología Vegetal. Madrid. | 0904.01 | Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal (Fertilidad de Suelos) (Inglés). |
| 1 | 0811 | Instituto de Edafología y Biología Vegetal. Madrid. | 0906.01 | Protección Vegetal (Protección Vegetal) (Inglés). |
| 1 | 0911 | Estación Experimental de Aula Dei. Zaragoza. | 0804.01 | Cartografía de Suelos (Prospección y Cartografía de Suelos) (Inglés). |
| 1 | 0922 | Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia. | 0801.03 | Génesis y Sistemática de Suelos (Tipología y Clasificación de Suelos) (Inglés). |
| 2 | 0922 | Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia. | 0902.01 | Química Agrícola (Dinámica Química de Nutrientes) (Francés). |
| 1 | 0922 | Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia. | 0903.03 | Biología Vegetal (Bioquímica Vegetal) (Inglés). |
| 2 | 0922 | Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia. | 0904.01 | Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal (Fertilidad de Suelos) (Inglés). |
| 2 | 0922 | Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia. | 0906.01 | Protección Vegetal (Protección Vegetal) (Inglés). |
| 2 | 0922 | Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia. | 0907.05 | Cultivos (Fruticultura) (Francés). |
| 1 | 0922 | Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia. | 1001.02 | Nutrición Animal (Alimentación) (Inglés). |
| 1 | 0922 | Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. Murcia. | 1604.03 | Economía Agraria (Economía y Gestión de la Empresa Agraria) (Francés). |
| 2 | 1121 | Instituto de Nutrición. Madrid. | 1108.01 | Nutrición (Nutrición Humana Aplicada) (Inglés). |
| | | <i>De conformidad con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (36 plazas)</i> | | |
| 1 | 0113 | Instituto de Estructura de la Materia. Madrid. | 0108 | Física Molecular (Inglés). |
| 1 | 0114 | Departamento de Física Fundamental. Zaragoza. | 0106.07 | Física del Estado Sólido (Defectos puntuales en cristales iónicos) (Inglés). |
| 1 | 0121 | Instituto de Electrónica de Comunicaciones. Madrid. | 0105.05 | Electrónica (Instrumentación) (Inglés). |
| 1 | 0121 | Instituto de Electrónica de Comunicaciones. Madrid. | 0105.01 | Electrónica (Palabra) (Inglés). |
| 1 | 0131 | Instituto de Óptica «Daza de Valdés». Madrid. | 0101.04 | Óptica (Radiometría, Fotometría y Colorimetría) (Inglés). |
| 1 | 0152 | Instituto de Automática Industrial. Madrid. | 0113.05 | Automática (Computadores en automatización de procesos) (Inglés). |
| 1 | 0211 | Instituto de Química-Física «Rocasolano». Madrid. | 0109.01 | Física-Química (Cristalografía) (Inglés). |
| 1 | 0211 | Instituto de Química-Física «Rocasolano». Madrid. | 0201.03 | Química-Física (Espectroscopia molecular) (Inglés). |
| 1 | 0211 | Instituto de Química-Física «Rocasolano». Madrid. | 0201.01 | Química-Física (Cinetoquímica y Fotoquímica) (Inglés). |
| 2 | 0241 | Instituto de Catálisis y Petroleoquímica. Madrid. | 0208.02 | Catálisis (Catálisis heterogénea) (Inglés). |
| 1 | 0313 | Departamento de Geología Económica. Madrid. | 0306.03 | Paleogeografía (Medios sedimentarios) (Inglés). |
| 1 | 0411 | Instituto de Tecnología Química y Textil. Barcelona. | 0403.02 | Tecnología Química Textil y de Tensioactivos (Química de péptidos sintéticos) (Inglés). |
| 2 | 0421 | Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas. Madrid. | 0411.02 | Metalurgia Extractiva (Fabricación de hierro) (Inglés). |
| 1 | 0421 | Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas. Madrid. | 0412.01 | Metalurgia de Transformación (Fundición y moldeo) (Inglés). |
| 1 | 0512 | Instituto de Biología Molecular. Madrid. | 0501.07 | Biofísica y Biología Molecular (Biología molecular del cromosoma) (Inglés). |
| 1 | 0512 | Instituto de Biología Molecular. Madrid. | 0501.13 | Biofísica y Biología Molecular (Patología molecular) (Inglés). |
| 2 | 0531 | Instituto de Inmunología y Biología Microbiana. Madrid. | 0503.01 | Microbiología e Inmunología (Bioquímica de membranas) (Inglés). |
| 1 | 0532 | Instituto «Jaime Ferrán» de Microbiología. Madrid. | 0608.02 | Microbiología (Bacterias fitopatógenas) (Inglés). |

| Plazas Número | Instituto o Centro de primer destino | | Campo de especialización | |
|------------------|--------------------------------------|---|--------------------------|---|
| | Codificación | Denominación | Codificación | Denominación e idioma |
| 1 | 0532 | Instituto «Jaime Ferrán» de Microbiología. Madrid. | 0606.07 | Microbiología (Fisiología y Bioquímica de microalgas) (Inglés). |
| 1 | 0591 | Instituto de Endocrinología «Gregorio Marañón». Madrid. | 0507.01 y 05 | Endocrinología y Metabolismo (Endocrinología general y metabolismo) (Inglés). |
| 1 | 0721 | Instituto de Investigaciones Pesqueras. Barcelona. | 0702.01 | Biología Marina (Bacteriología) (Inglés). |
| 1 | 0811 | Instituto de Edafología y Biología Vegetal. Madrid. | 0602.07 | Botánica (Ultraestructura vegetal) (Inglés). |
| 1 | 0811 | Instituto de Edafología y Biología Vegetal. Madrid. | 0314.01 | Físico-Química Mineral (Físico-Química mineral) (Inglés). |
| 1 | 0813 | Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto. Sevilla. | 0902.01 | Química Agrícola (Dinámica química de nutrientes) (Inglés). |
| 1 | 1013 | Instituto de Economía y Producciones Ganaderas del Ebro. Zaragoza. | 1002.02 | Producciones Animales (Genética) (Inglés). |
| 1 | 1111 | Instituto de la Grasa y sus Derivados. Sevilla. | 1101.01 | Materias Grasas y sus Derivados (Química y Bioquímica de las grasas, semillas y frutos oleaginosos) (Inglés). |
| 1 | 1111 | Instituto de la Grasa y sus Derivados. Sevilla. | 1104.02 | Productos Vegetales (Microbiología de alimentos) (Inglés). |
| 1 | 1114 | Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos Vegetales. Valencia. | 1104.04 | Productos Vegetales (Tecnología de la conservación de alimentos) (Inglés). |
| 1 | 1114 | Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos Vegetales. Valencia. | 1104.05 | Productos Vegetales (Tecnología de cereales) (Inglés). |
| 1 | 1114 | Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos Vegetales. Valencia. | 1104.06 | Productos Vegetales (Tecnología de conservas y zumos) (Inglés). |
| 1 | 1241 | Instituto de Historia Hispánica «Gonzalo Fernández de Oviedo». Madrid. | 1206.01 | Historia de América (Historia de América prehispanica e indigenista) (Francés). |
| 1 | 1331 | Instituto de Estudios H. S. y de O. P. «Benito Arias Montano». Madrid. | 1308.03 | Filología y Crítica Textual de la Biblia (Biblia griega) (Inglés). |
| 1 | 1711 | Instituto de Geografía «Juan Sebastián Elcano». Madrid. | 1703.04 | Geografía Humana (Geografía urbana) (Francés). |

27381

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir setenta y siete plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo.

Vacantes plazas de Colaboradores científicos en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y especialmente de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por la que se establecen normas sobre personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se resuelve convocar concurso-oposición libre para la provisión de setenta y siete plazas de Colaboradores científicos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 77 plazas de Colaboradores científicos en los campos de especialización y con primer destino en los Centros o Institutos que se indican en el cuadro anexo a esta Resolución.

1.2. Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas aprobadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976, por la que se establecen las normas sobre el personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas están dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.3. La persona que obtenga una de las plazas a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con ninguna otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios que se indican en el artículo 16 de la citada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976. Conforme dispone dicho artículo, los Institutos o Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas tendrán a disposición de los aspirantes a las citadas plazas de Colaboradores científicos

la relación de disciplinas correspondientes y los programas con los temas que se consideren fundamentales. Tales relaciones y programas estarán a disposición de los interesados, además, en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, concretamente en la Biblioteca General, donde podrán examinarlos los días hábiles durante el horario normal en que dicha Biblioteca permanece abierta al público.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Tener el grado de Doctor.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por el Registro General de Penados y Rebeldes.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo en instancia por duplicado, ajustada al modelo formalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar expresamente la plaza (Centro de primer destino y campo de especialización) a que aspiran.

3.2. Asimismo deberán comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar o prometer por su conciencia u honor, cumplir fielmente las obligaciones del puesto de trabajo con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.3. Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un currículum vitae ordenado conforme indica el artículo 10 de la citada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de octubre de 1976.